República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de control

DECRETO EXENTO Nº 06184/2024 /

PARRAL, 03 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Afecto N° 2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por Doña Paula Retamal Urrutia.
4. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.
5. El Decreto Afecto N° 2204 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual Don Pablo Contreras Cortinez asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
6. La resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
7. Informe Final Nº 247 / 2024, de 27 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que en el informe Final de Auditoría Nº 247 / 2024, de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General de la República efectúa reparos a la forma de suscripción de convenios en esta I. Municipalidad, y ordena la generación de un instructivo, que resguarde los intereses municipales, y cumpla con las medidas indicadas en el informe final antes mencionado.
2. Que se hace necesario dictar el referido protocolo, a través de un reglamento, por ser necesario y afín con los intereses municipales.

DECRETO:

APRUÉBESE:

Reglamento sobre procedimiento de suscripción de Convenios, para la Ilustre Municipalidad de Parral:

Reglamento de Suscripción de Convenios

I.- Objetivo

Sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, así como la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, el presente instrumento establece y regula estándares de probidad, transparencia y resguardo de los intereses y el patrimonio de la municipalidad, respecto del procedimiento de suscripción de convenios, principalmente aquellos que puedan obligar a la I. Municipalidad de Parral frente a terceros.

II.- Definiciones

- **Convenio:** Acuerdo de voluntades entre dos personas jurídicas o naturales, privadas o públicas, nacionales o internacionales, celebrado con la finalidad de realizar una actividad, programa, obtención de beneficios, etc.
- **Encargado del Convenio:** Es el funcionario encargado de supervisar la ejecución del convenio, así como de verificar el cumplimiento del presente reglamento durante la vigencia del mismo.
- **Unidad gestora del Convenio:** Es la Unidad o dirección de pertenencia del encargado, que debe supervisar y apoyarlo en la ejecución del convenio.

III.- De la gestión del Convenio.

a) Para la elaboración del convenio, se constará en primer término con instrucción de la autoridad municipal, que autorice la gestión del convenio, luego se efectuará la redacción del convenio con los insumos que se pacten con la institución suscriptora, o el formato que se entregue por parte de dicha institución. Una vez finalizada la preparación del borrador de convenio, aquél será derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para su visado.

b) Contenidos mínimos del convenio: Todo convenio que sea suscrito por la Ilustre Municipalidad de Parral, deberá contener a lo menos:

- Individualización de las partes.

- Fecha y lugar de suscripción.

- Objeto del convenio.

- Si corresponde, especificación de los recursos materiales o inmateriales,que compromete la Ilustre Municipalidad de Parral.

- Plazo de vigencia.

- Plazo de rendición de recursos, en caso que corresponda.

- Causales de término anticipado.

- Encargados de convenio de ambas partes, y Unidad Gestora del Convenio de la Ilustre Municipalidad de Parral.

- Forma de comunicación oficial.

c) Exigencia de Garantías: La Ilustre Municipalidad de Parral, cuando exista transferencia de recursos con ocasión de un convenio, podrá exigir garantías que aseguren el fiel cumplimiento del mismo, estableciendo la causales de cobro de las mismas. Estas garantías serán obligatorias, en caso de que los recursos transferidos excedan de 500 Unidades Tributarias Mensuales. Respecto a la contenido, forma y resguardo de dichas garantías, el propio convenio definirá aquellos aspectos, debiendo ceñirse a

IV.- De los convenios que involucren transferencia de recursos públicos por parte de la I. Municipalidad de Parral.

a) En caso de que un convenio involucre la transferencia de recursos públicos, por cualquier cuantía o monto, por parte de la I. Municipalidad de Parral, el encargado de Convenio así como la Unidad Gestora del convenio, deberán cerciorarse, en caso de que sea necesario, que el proyecto o actividad financiada, así como la contraparte del convenio, cuente con todas las autorizaciones sectoriales correspondientes, como requisito previo a la suscripción del convenio. Para ello deberán identificarse los organismos responsables de aprobar cada una de las distintas etapas del proyecto, siendo responsabilidad de la Unidad Gestora informar la factibilidad de recomendar la ejecución y suscripción del convenio.

b) En caso de que el convenio contemple la ejecución por etapas, deberán establecerse hitos o plazos que permitan evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, previo a la transferencia de nuevos recursos.

c) Será obligación incorporar estas transferencias en los registros establecidos en la ley Nº 18.692, para lo cual la dirección de administración y finanzas deberá informar de estas transferencias a la dirección de control.

V.- De la rendición de los recursos transferidos de conformidad a convenios suscritos.

a) Para la rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

b) El informe de rendición, así como los comprobantes y antecedentes que se acompañen, deberán ser ingresados a la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Parral, quien deberá efectuar la derivación a la Dirección de Control.

c) La dirección de Control será la responsables de revisar el contenido del informe de rendición de gastos, así como aprobar su contenido. Para estos fines podrá pedir informes al encargado del Convenio así como a la Unidad Gestora del mismo.

VI.- Responsabilidades y control de los convenios.

a) Será responsable del control y la ejecución de los convenios suscritos por la I. Municipalidad de Parral, el funcionario designado como encargado del convenio, siendo responsable además de informar cualquier incumplimiento o disconformidad con lo indicado en el convenio, también de solicitar hacer efectivas las garantías en caso de que proceda.

b) La Unidad gestora del convenio, será responsable de supervigilar que el funcionario encargado de cumplimiento de

cumplimiento a sus obligaciones, así como de proponer o tomar las medidas necesarias cuando se verifiquen faltas por parte del encargado del convenio.

c) En todo convenio deberá designarse un encargado subrogante, en caso de que el titular se encuentre imposibilitado o inhabilitado para ejercer sus funciones.

ESTABLÉCESE:
Que la aplicación del procedimiento anterior, será obligatoria a contar de la fecha del presente Decreto Exento.

:

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldia

Pablo Contreras/Paula Figueroa/Ivan Damino/Enrique Gomez/Tomas Romero

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DIRECCIÓN DE CONTROL
Angel Fuentes Ruiz
DIRECCIÓN DE CONTROL
Erica Bascur Valladares
DIRECCIÓN DE CONTROL
Isabel Tapia Gómez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Rocio Toledo Moreno
DIRECCIÓN DE CONTROL
Tomas Romero Parada
ALCALDIA
Pablo Contreras Cortinez
ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ivan Damino Hernández
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Carla Gomez Garcia
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Francisco Pinochet Romero
BECAS
Pamela Cancino Candia

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20130810&hash=19ae8